



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 293



BUENOS AIRES, 26 MAR 2004

VISTO el expediente N° 0973/01 Letra DG del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, por el cual la mencionada Universidad, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL con menciones alternativas en: GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL y GESTIÓN MUNICIPAL conforme a la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 661/01, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL (con menciones alternativas en: GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL y GESTIÓN MUNICIPAL), para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de setiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA CONEAU N° 341 del 26 de setiembre de 2001 se acreditó el proyecto de carrera de MAESTRÍA EN DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL con menciones alternativas en GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL y GESTIÓN MUNICIPAL cuyo plazo de vigencia es de un año.

Que al tratarse de un proyecto de carrera, compartida con las Universidades Nacionales de Rosario y Río Cuarto, corresponde otorgar reconocimiento oficial provisorio, condicionado el mismo a que las Universidades obtengan la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la

Su, sus, sus



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 293



COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta la carrera de MAESTRÍA EN DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL con menciones alternativas en GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL y GESTIÓN MUNICIPAL a un nuevo proceso de acreditación.

Que la demora en arribar a la etapa decisoria del trámite no es imputable a la Universidad.

Que el Señor Ministro se encuentra facultado, para otorgar al título de posgrado de MAGISTER EN DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL con menciones alternativas en GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL y GESTIÓN MUNICIPAL en forma excepcional el reconocimiento oficial provisorio, condicionando el mismo a que la Universidad obtenga la respectiva acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto referido.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Sr. M. J. S. / 2004



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar de forma excepcional el reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL con menciones alternativas en: GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y GESTIÓN MUNICIPAL, expedido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título indicado en el artículo 1º, caducará si la Institución no solicitará la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 431 del 26 de setiembre de 2001.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Su
A. Mel*

RESOLUCION N°. 293

Luis Daniel V. Filimus
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 293



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL con menciones alternativas en: GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL y GESTIÓN TERRITORIAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

Poseer título universitario correspondiente a carrera de grado de Universidades Nacionales y/o extranjeras en disciplinas tales como Arquitectura, Agronomía; Ciencias Políticas, Derecho, Economía, Administración, Geografía, Sociología, Antropología y otras relacionadas con la problemática del desarrollo local.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ACTIVIDADES	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

MÓDULO I: ECONOMÍA, SOCIEDAD Y TERRITORIO

101	Estructura y Funcionamiento de la Economía	30
102	Estructura y Dinámicas Territoriales	40
103	Estructura Social	30
104	Identidades Locales y Cambio Social	30
105	Instituciones Sociales	30
106	Teoría del Desarrollo	40

MÓDULO II: INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS TERRITORIAL

201	Métodos Cuantitativos y Cualitativos de Investigación	40
202	Sistemas de Información Regional y Municipal	30
203	Identificación, Formulación y Evaluación de Programas y Proyectos de Inversión	30

MÓDULO III: MARCO INSTITUCIONAL, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE DESARROLLO

301	Instituciones Jurídicas y Organización del Estado	30
302	Infraestructura y Servicios Públicos	30
303	Globalización, Descentralización y Organización del Territorio	30
304	Gestión del Medio Ambiente	30
305	Políticas e Instrumentos de Desarrollo Local	30



RESOLUCION N° 293



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ACTIVIDADES	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

MENCIÓN: GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

MÓDULO IV: MENCIONES

401	A. Sistemas Productivos Locales	30
402	A. Fomento a las Actividades Productivas y al Empleo Local	30
403	A. Taller: Promoción del Desarrollo Local	30

MENCIÓN: GESTIÓN MUNICIPAL

401	B. Administración Financiera y Contabilidad Gubernamental	30
402	B. Derecho Municipal	30
403	B. Taller: Planeamiento Estratégico para la Gestión Municipal	30

MÓDULO V: TESIS

501	Seminario de Metodología	40
502	Taller de Tesis	90
--	Tesis	200

501 CARGA HORARIA TOTAL: 870 Horas.